



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 128
GRV/gfp
30/09/2016

DECRETO ALCALDICIO No. 1262
LITUECHE, 30 de Septiembre del 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar Podóloga para las postas rurales por el programa cardiovascular.
- El programa cardiovascular 2016 cuyos recursos se integran al per cápita a partir de este año según decreto ministerial N° 132, del 27 de Diciembre del 2010.
- Que en dicho programa uno de los objetivos es el control de pacientes crónicos y control de posibles pacientes en riesgo.
- Que es necesario la contratación de un podólogo para el control de los pacientes crónicos
- Que en dicho programa se deben lograr metas señaladas en dicho convenio.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo 10 numeral 7 letra J y en relación con artículo 51 del reglamento. El Decreto Alcaldicio N°2.621, fecha 06 de diciembre de 2012. El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre 2016, que fija subrogancia de los distintos departamentos municipales. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República. La Ley N°18.700 Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinio, que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

DECRETO:

1. **Autorícese** el trato directo de Prestación de Servicios, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña María Elena Delgado Guzmán, Cédula de Identidad No. **10.373.722-2** por la suma de **\$ 7.200.-** (siete mil doscientos pesos), impuesto incluido, por paciente atendido, en los establecimientos de Quelentaro, Pulín y Paso del Soldado.
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre María Elena Guzmán Delgado, Rut 10.373.722-2, por el valor mencionado en el punto primero.
- 3.- **Imputase** el gasto a la cuenta 22.11.999.002.011, del presupuesto área salud del año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ma. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (S)

APC/MSOP/RRV/GRV/gfp
Distribución:
*Oficina de Partes
*Archivo Oficina



ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (S)

DEPARTAMENTO DE SALUD 2016